



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y OTRAS ESPONDILOARTROPATÍAS DE CIUDAD REAL

En Puertollano, a 21 de junio 2018

REUNIDOS

De una parte, **D^a. MARÍA TERESA FERNÁNDEZ MOLINA**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, con CIF P-1307100F en nombre y representación de esta Corporación, (en lo sucesivo Ayuntamiento), y con dirección a estos efectos en Puertollano, Plaza de la Constitución nº 1.

De otra parte, **D. JOSÉ ANTONIO CABANILLAS JIMÉNEZ**, con DNI 05899681-C, como Presidente de la **ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE ESPONDILITIS ANQUILOSANTE Y OTRAS ESPONDILOARTROPATÍAS DE CIUDAD REAL (AEACR)**, con CIF G-13252044, y con domicilio en C/ Gran Capitán, 1 de Puertollano (Ciudad Real).

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que la Asociación Provincial de Espondilitis Anquilosante y Otras Espondiloartropatías de Ciudad Real (AEACR) es una asociación, que tiene entre sus fines fundamentales contribuir a la ayuda moral, social y física de todas las personas afectadas por estas patologías.

SEGUNDO: Que para alcanzar los objetivos anteriores es necesaria la colaboración de la sociedad y de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a las actividades de esta institución representa un apoyo necesario para mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas y disminuir el impacto causado por esta enfermedad.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la colaboración con el sostenimiento



de esta institución para el cumplimiento de sus cometidos, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El Ayuntamiento se compromete a destinar el 50% de la recaudación íntegra **obtenida en el concierto** promovido y patrocinado por Repsol Petróleo, según Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Puertollano y REPSOL PETRÓLEO, el día 18 de mayo, **de la artista flamenca "Argentina"**, que actuó en el Auditorio Municipal "Pedro Almodóvar", el día 30 de mayo de 2018, para el **Proyecto social** elegido por REPSOL y presentado por la Asociación Provincial de Espondilitis Anquilosante y Otras Espondiloartropatías de Ciudad Real (AEACR), "Mindfulness: vivir el presente para mejorar la calidad de vida".

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente hasta la justificación por parte de la Asociación Provincial de Espondilitis Anquilosante y Otras Espondiloartropatías de Ciudad Real (AEACR) de la aplicación de estos fondos al objeto del convenio.

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de **1.670,00 € (MIL SEISCIENTOS SETENTA EUROS)**, con cargo a la Op. no presupuestaria, ingreso pendiente de aplicación 30.011. El abono se realizará mediante transferencia bancaria. Para tal fin, y una vez firmado el presente Convenio, se realizará la correspondiente Resolución de Alcaldía.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Asociación Provincial de Espondilitis Anquilosante y Otras Espondiloartropatías de Ciudad Real (AEACR) deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo máximo de 6 meses, la justificación documental del gasto, mediante documentos que acrediten suficientemente que el



destino de la aportación se corresponde con el objeto del convenio, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Publicidad

En el material informativo relacionado con esta aportación, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

SÉPTIMA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

La Alcaldesa-Presidenta



Fdo: D^a. M^a Teresa Fernández
Molina

Presidente de AEACR

(Asociación Provincial de Espondilitis
Anquilosante y Otras Espondiloartropatías
de Ciudad Real)

Fdo.: D. José Antonio Cabanillas
Jiménez